



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

173

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

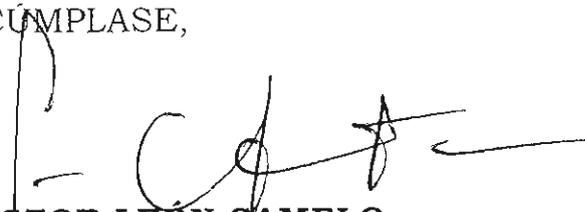
Bogotá D.C., 27 FEB 2018

REFERENCIA No. 110014003049 2018 00391 00

Atendiendo a la solicitud formulada por la togada judicial de la parte demandante en escrito que precede, y por ser procedente lo petitionado, por secretaria dispóngase:

Previó al pago de las expensas necesarias y a cargo de la parte interesada, hágase entrega de los documentos requeridos, dejando las constancias del caso. Lo anterior, teniendo en cuenta que la presente actuación se encuentra terminada en consideración a lo resuelto en la diligencia celebrada el pasado diecisiete (17) de octubre de dos mil dieciocho (2018) (flo. 167 y dorso)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 2 Hoy 27 FEB 2018 a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA